



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

130

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0241-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 435-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de 21 de diciembre de 2023, Informe N° 003-2024-FFB-OGPP/MDM/LC, de 09 de enero de 2024, Informe N° 039-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, Memorandum N° 474-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 03 de febrero de 2024, Proveído N° 000063-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de febrero de 2024, Informe N° 0042-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de 10 de febrero de 2024, Informe N° 0526-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 12 de febrero de 2024, Informe N° 0654-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 13 de febrero de 2024, Proveído N° 0097-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, INFORME N° 069-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 28 de febrero de 202, el Informe N° 0962-2024-MDM-OGAJ-MOV-MDM/LC, de 05 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallerco Saire, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM (e), demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica con Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, las Directivas son documentos operativos que determinan procedimientos o acciones que deben ser ejecutadas en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico, emitidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sobre acciones de su competencia. Esta deberá constituirse como documento de carácter normativo que contenga lineamientos, normas o procedimientos específicos, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión administrativa interna, las mismas que se aprobarán a propuesta de una unidad orgánica competente;

Que, mediante el artículo 39° NORMAS MUNICIPALES de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



129

¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a los ciudadanos, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



Por Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, Resolución Ministerial que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/NIEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2 edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, la cual tiene como objeto especificar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información, asimismo, incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información;



La presente Directiva: "GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", está sustentada en la necesidad de establecer los criterios y metodologías para la gestión de riesgos de seguridad de la información de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Adicionalmente, se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios de implementar en la Administración pública y en los servidores del Estado, en todos sus niveles. Adicionalmente, este instrumento de gestión se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto de los objetivos estratégicos institucionales, especialmente en el OEL.09 "Promover la Gestión Institucional", esta directiva contribuirá de manera sustancial con el fortalecimiento de la gestión institucional, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;



Que, la: "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se encuentra alineada a la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa de la materia; por ello cuenta con la siguiente estructura:



- Objetivo.
- Finalidad.
- Lase legal.
- Ámbito de Aplicación.
- Responsabilidad.
- Disposiciones Generales.
- Disposiciones específicas.
- Aprobación, vigencia y actualización.
- Disposiciones complementarias.
- Disposición Final
- Anexo.

La Directiva en mención, tiene como **Objetivo General** sentar los lineamientos para lograr la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información - SGSI que permita identificar las vulnerabilidades y amenazas que ponen en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la Municipalidad Distrital Megantoni;

Asimismo, la citada directiva interna tiene como **finalidad** establecer los criterios y metodologías para la gestión de riesgos de seguridad de la información de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°06-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

De la revisión de los actuados que anteceden en el expediente, se advierte de la verificación sustentaria presentado por el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, mediante Informe N° 069-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 28 de febrero del 2024, respecto a la Propuesta de la Directiva denominado: **"DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, procedimiento que se encuentra regulado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delegó facultades al **Gerente Municipal** de conformidad a lo establecido en el numeral 2), capítulo I), del Artículo Primero;

Por Informe N° 435-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, ING. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica de la Orden de Servicio N° 1961-2023, correspondiente a la elaboración de directivas denominados: **Gestión de la Seguridad de la Información** y el plan de gobierno digital, el cual se ha verificado que cumple con los requisitos solicitados en el TDR.

Por Informe N° 003-2024-FFB-OGPP/MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2024, el CPC. FRANCISCO FLÓREZ BUSTAMANTE, Residente de Proyecto, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica sobre la elaboración del proyecto de directiva denominado: **"DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Por Informe N° 039-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, CPC. CRISTHIAN MARTIN PASCUAL, emite informe técnico favorable de alineamiento al PEI y POI de la **"DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación del presente instrumento de gestión, a fin de hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes.

Por Memorandum N° 474-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 03 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite al Director de la Oficina General Asesoría Jurídica, proyecto de directiva denominado: **"DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para indicar que dicha propuesta se encuentra a los lineamientos normativos para establecer los procesos de implementación de seguridad de la información, en este sentido, recomienda proceder con los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por Proveído N° 000063-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico presupuestal respecto al proyecto de la directiva en mención.

Por Informe N° 0042-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 10 de febrero de 2024, el ING. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, revisión del entregable a la orden de servicio N° 1961-2023, por lo que se ha verificado que cumple con los requisitos señalados en el TDR respecto al proyecto de **"DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



127

¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por Informe N° 0526-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 12 de febrero de 2024, el ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable para la continuidad del proceso de aprobación de la propuesta de directiva en mención líneas precedentes, asimismo al contar con esta directiva asegurara la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información, es decir, los recursos de información con los que laboramos en la entidad y minimizar riesgos de seguridad de la información para el cumplimiento de nuestras funciones y metas.



Por Informe N° 0654-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión presupuestal favorable de la continuidad del proceso de aprobación de la propuesta de Directiva denominado: "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su posterior aprobación mediante acto resolutorio.



Por Proveído N° 0097-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Tecnología de la Información, Informe técnico respecto al contenido de la propuesta de directiva en mención, petición sustentada en las funciones atribuidas a la OGTI en el artículo 49° del ROF Institucional.

Por Informe N° 069-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina General de Tecnología de la Información, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN FAVORABLE respecto a la propuesta de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", a fin de hacer efectiva su aprobación para acciones correspondientes.



Por Informe N° 00962-2024-OGAJ-MOV-MDM/LC, de 05 de junio de 2024, emitido por la Washington Llallero Saire, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM (e) emite OPINIÓN FAVORABLE al contenido del proyecto de la Directiva Denominado: "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad establecer los criterios y metodologías para la gestión de riesgos de seguridad en la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de XI Títulos, 1 Disposición Complementaria, 1 Disposición Final y 6 Anexos. Asume competencia administrativa el Despacho de Gerencia Municipal para fines de la expedición del acto resolutorio, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) capítulo I), artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-AMDM/LC, en el que delega facultades conferidas al Gerente Municipal para Aprobar los Manuales de procedimientos, directivas, instructivos, escalas y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por la Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; así como sus respectivas modificatorias;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 012-2024-GM-MDM/LC, denominada; "Directiva de Gestión de Seguridad de la Información en la Municipalidad Distrital de Megantoni", que tiene como finalidad establecer los criterios y metodologías para la gestión de riesgos de seguridad en la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de; XI Títulos, 1 Disposición Complementaria, 1 Disposición Final y 6 Anexos



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



126

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Tecnología de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para que en coordinación entre ambas oficinas implementen acciones necesarias, en estricta relación con la; **Directiva N° 012-2024-GM-MDM/LC**, denominada; "**Directiva de Gestión de Seguridad de la Información en la Municipalidad Distrital de Megantoni**".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.



C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina General de Tecnología de la Información.
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni